

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA EN LO SUCESIVO “LA UES”, REPRESENTADA POR SU RECTOR M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “BECAS Y CRÉDITO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, MISMOS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, a través de “**BECAS Y CRÉDITO**”, emitieron el 17 de marzo de 2019 la Convocatoria de Becas para Estudios de Nivel Superior en Western New Mexico University, en Silver City, Nuevo México, Estados Unidos, y cuyos resultados se dieron a conocer el día 22 de abril 2019. De la Convocatoria referida quedaron seleccionados estudiantes de “**LA UES**”, los cuales serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte de “**BECAS Y CRÉDITO**”, en una cantidad similar a la otorgada por “**LA UES**” dentro de su Programa de Movilidad Internacional, siempre y cuando completen de manera satisfactoria su proceso de admisión a Western New Mexico University antes del inicio del ciclo escolar 2019-2020. Los estudiantes admitidos por Western New Mexico University gozarán del referido beneficio por parte “**BECAS Y CRÉDITO**”, siempre que persistan las condiciones por las cuales se les fue otorgado y por el tiempo oficial que duren sus estudios.

**SEGUNDO:** El Estímulo Educativo al Desarrollo Integral descrito en el Antecedente PRIMERO del presente Convenio, ha sido creado por “**BECAS Y CRÉDITO**” para reforzar el beneficio del Programa de Crédito Educativo para Intercambios y Estudios en el Extranjero que ofrece “**BECAS Y CRÉDITO**” como complemento para cubrir los costos administrativos de estudios, alojamiento, alimentación, libros, materiales educativos, gastos de viaje, trámite de visa y demás gastos asociados, de los estudiantes de “**LA UES**” seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio.

**TERCERO:** “**BECAS Y CRÉDITO**” tiene gran interés en apoyar programas que fortalezcan la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior, y junto con “**LA UES**”, se han propuesto unir esfuerzos para apoyar a estudiantes que apliquen en dichos programas, para lograr incluso la doble titulación a nivel de licenciatura, por “**LA UES**” y Western New Mexico University, bajo un esquema conjunto.

**CUARTO:** “**LA UES**” declara que sostiene un Acuerdo General de Colaboración Internacional con Western New Mexico University vigente, que contempla que se formulen programas específicos de cooperación educativa y cultural. En 2019, en un esfuerzo por fomentar este tipo de programas y favorecer la internacionalización, “**LA UES**”, concretó tres convenios de Doble Titulación a Nivel de Licenciatura con Western New Mexico University en las áreas de Administración de Negocios, Negocios y Comercio Internacionales y Mercadotecnia.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “LA UES” a través de su Representante:**

- I.1 Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora su Ley de creación denominada “Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora”, disposición que decreta al Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y el cual reforma su denominación mediante Decreto No. 172, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012. Su nuevo nombre como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, entra en vigor el día 01 de septiembre del año 2012.

- I.2 Que a partir del 01 de septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
- I.3 Que el M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, acredita su personalidad con nombramiento 03.01.1/D-145/15 expedido en fecha 13 de septiembre de 2015, por la Titular del Poder Ejecutivo LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 bis B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.4 Que su Rector M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, representa legalmente a "LA UES" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14, fracciones I, XIII Y XVIII de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- I.5 Que tiene por objeto:
- Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
  - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;
  - Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
  - Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
  - Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
  - Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para cumplimiento de sus fines;
  - Promover el intercambio de estudiantes y personal docente con el fin de realizar estudios de pregrado, servicio social, prácticas pre y profesionales y tesis.
  - Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5
- I.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley Federal del Trabajo e Israel González S/N, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que pudieren derivar del presente convenio.
- II. Declara "BECAS Y CRÉDITO" por medio de su Representante:**
- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
- II.2 Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

- II.3 Que la C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO es Directora General de la Institución, tiene facultades suficientes para representarla legalmente, y acredita su personalidad con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.
- II.4 Que para efectos de este Instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que la intención conjunta de apoyar a los estudiantes de "LA UES" seleccionados en la Convocatoria de Becas para Estudios de Nivel Superior en Western New Mexico University, en Silver City, Nuevo México, Estados Unidos, se emitió por el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, a través de "BECAS Y CRÉDITO", el 17 de marzo de 2019, y cuyos resultados se dieron a conocer el día 22 de abril 2019.
- III.2 Que los estudiantes de "LA UES" seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio, serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte de "BECAS Y CRÉDITO", en una cantidad similar a la otorgada por "LA UES" dentro de su Programa de Apoyos a la Movilidad Estudiantil, siempre y cuando completen de manera satisfactoria su proceso de admisión a Western New México University antes del inicio del ciclo escolar 2019-2020. Que los estudiantes admitidos por Western New Mexico University gozarán del referido beneficio por parte "BECAS Y CRÉDITO", siempre que persistan las condiciones por las cuales se les fue otorgado y por el tiempo oficial que duren sus estudios.
- III.3 Que reconocen la importancia de apoyar económicamente a los estudiantes seleccionados, con una parte del pago de los gastos que implica la estancia en Western New Mexico University, ya que esto contribuye a la formación de especialistas que responderán a las necesidades sociales y económicas del Estado de Sonora y del país.
- III.4 Que conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual manifiestan su voluntad en suscribirlo por entender que ello es de mutuo beneficio y redundante en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones, por los cuales se beneficiará a los estudiantes de "LA UES" seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio, y que serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte de "BECAS Y CRÉDITO", en una cantidad similar a la otorgada por "LA UES" dentro de su Programa de Programa de Movilidad Internacional, siempre y cuando completen de manera satisfactoria su proceso de admisión a Western New México University antes del inicio del ciclo escolar 2019-2020.

### SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS:

"LA UES" apoyará a los estudiantes seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio, una vez admitidos por Western New Mexico University con la cantidad que corresponde a los apoyos que otorga dentro del Programa de Movilidad Internacional por semestre, que en 2019 asciende a \$55,000 pesos por semestre.

“**BECAS Y CRÉDITO**” cubrirá un monto igual al que cubra “**LA UES**” por cada semestre. La parte que corresponda aportar a “**BECAS Y CRÉDITO**”, será entregada a los estudiantes seleccionados por medio de cheque. Los estudiantes de “**LA UES**” gozarán del referido beneficio por parte “**BECAS Y CRÉDITO**”, siempre que persistan las condiciones por las cuales se les fue otorgado y por el tiempo oficial que duren sus estudios.

#### **TERCERA.- DEL ACCESO A CRÉDITO EDUCATIVO:**

“**BECAS Y CRÉDITO**” pondrá a disposición de los estudiantes admitidos por Western New Mexico University, el Programa de Crédito Educativo para Intercambios y Estudios en el Extranjero, como complemento para cubrir costos administrativos de estudios, alojamiento, alimentación, libros, materiales educativos, gastos de viaje, trámite de visa y demás gastos asociados. El monto semestral, número de amortizaciones, tasa de interés y demás información relevante del crédito educativo quedarán plasmados en los contratos y pagarés respectivos. Los requisitos y la documentación a presentar para la obtención del crédito educativo deberán llevarse a cabo a través de los medios oficiales establecidos por “**BECAS Y CRÉDITO**”.

#### **CUARTA.- DE LOS RESPONSABLES POR CADA UNA DE “LAS PARTES”:**

“**LA UES**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio a la **Lic. Mara Elena Duarte Herrera**, Coordinadora de Cooperación Académica y Asuntos Internacionales, o a quien lo sustituya en el cargo, por su parte “**BECAS Y CRÉDITO**” nombra al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o a quien lo sustituya en el cargo.

#### **QUINTA.- DE LA VIGENCIA**

El presente instrumento tendrá una duración de tres años que iniciará a partir de la fecha de firma del convenio, y podrá renovarse si “**LAS PARTES**” así lo consideran conveniente. No obstante lo anterior, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado informando por escrito a la otra parte, seis meses antes de su salida, procurando que los estudiantes beneficiarios del programa no sean afectados.

#### **SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

“**BECAS Y CRÉDITO**” quien fungirá como encargado de los datos personales que “**LA UES**” le remita, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento de este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 de su Reglamento, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Se entenderá que “**LA UES**”, como responsable de los datos personales que remita a “**BECAS Y CRÉDITO**”, trata de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de sus alumnos de conformidad a lo establecido por la Ley y por el principio de responsabilidad llevando a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- Tener políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de su Institución;
- Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- Cumplir con la publicación de un aviso de privacidad, de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento; poner dicho aviso a disposición de los estudiantes y llevar a cabo la actualización del mismo cuando así sea necesario;

- e) Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley mencionada y su Reglamento.

**SÉPTIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio, y de persistir las controversias, de común acuerdo designarán a un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

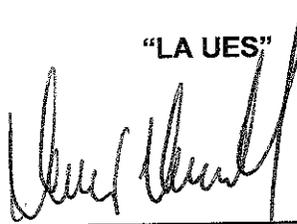
Leído que fue el presente instrumento legal, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 6 de junio de 2019.

**"BECAS Y CRÉDITO"**



**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General

**"LA UES"**



**M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS**  
Rector

RESPONSABLES

**MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA**  
Director de Becas y Crédito

**LIC. MARA ELENA DUARTE HERRERA**  
Coordinadora de Cooperación Académica  
y Asuntos Internacionales

TESTIGOS

**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
LÓPEZ**  
Director de Administración

**DR. GUILLERMO ALFONSO GAXIOLA  
ASTIAZARÁN**  
Secretario General Académico